

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 3/2020 en el Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 1 de octubre de 2020, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito Extraordinario:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.090,10
VI	INVERSIONES REALES	24.937,59
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.000,00
Total crédito extraordinario		42.027,69

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.027,69
Suma anulaciones o bajas		42.027,69

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 28 de octubre de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 2948